X.65721.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 81

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERÉNDUM» - ID Nº 388.700, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 16 de abril de 2021

VISTA: La Nota DGAF N° 41/2021, de fecha 8 de abril de 2021, presentado por el señor Carlos Yegros Pereira, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el proyecto de Resolución: «*Por la cual se cancela el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 «Mantenimiento y reparación de Instituciones Educativas – Ad Referéndum» - ID Nº 388.700, del Ministerio de Educación y Ciencias*»;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, presenta el Dictamen MEC/DC/AJ Nº 14/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, que en su parte pertinente expresa: «*… la instancia responsable de llevar adelante el proceso, ha expuesto los motivos de la cancelación conforme se desprende del Memorándum DL N° 070/2021, en el que se refleja la imposibilidad de seguir con el Proceso Licitatorio por no poseer crédito presupuestario suficiente, todo eso corroborado a través del Memorándum DP N° 255 a través del cual la Dirección de Presupuesto informó que de acuerdo al análisis técnico del presupuesto vigente, no se dispone de crédito presupuestario para dar curso favorable a lo solicitado… En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proceder a la cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERÉNDUM", con ID Nº 388.700, por estar amparada en las disposiciones legales mencionadas…*»;

La Ley Nº 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*» en su artículo 31 «*Cancelación de la Licitación*» establece: «*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…*»;

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA

X.65721.PJ

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 81

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS - AD REFERÉNDUM» - ID Nº 388.700, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **CANCELAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 «*Mantenimiento y Reparación de Instituciones Educativas – Ad Referéndum*» – ID Nº 388.700, del Ministerio de Educación y Ciencias, por los fundamentados expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A001177